



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de MAYO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-048570-001, que contiene la Nota Informativa N° 261-2018-OGGRH/MINSA, emitida por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, proveyendo el desarrollo de las personas que lo conforman;

Que, la Primera y Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la referida Ley establecen que la implementación del régimen del servicio civil se efectuará de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a los lineamientos, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el ámbito de sus competencias como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el marco de la Ley antes citada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprobó los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”;

Que, según lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de sus etapas, representando a la entidad ante SERVIR para las coordinaciones del desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 626-2014/MINSA, conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad



pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", derogándose los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y modificatoria;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar el acto resolutivo que disponga la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Salud conforme a las disposiciones establecidas en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprueba los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por los Decretos Supremos N°s. 011-2017-SA y 032-2017-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconfigurar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Salud, el mismo que estará compuesto por:

- El/la Secretario/a General, quien la preside.
- Un/a representante del Despacho Ministerial.
- Un/a representante del Viceministerio de Salud Pública.
- Un/a representante del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los representantes a que se refiere el presente artículo serán acreditados ante la Presidencia de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, conformada mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se instalará en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil finalizará sus funciones cuando la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil declare culminado en el Ministerio de Salud, el proceso de implementación del Régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



M. Calle



D. VENEGAS



G. CANTERAC



J. AYO



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de MAYO del 2018

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Secretaría General, al Viceministerio de Salud Pública, al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud

